



**HOSPITAL
SAN RAFAEL**
DE EL ESPINAL E.S.E.

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
ESTUDIO PREVIO**

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09

Versión: 01

Página: 1 de 11

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

ESTUDIO PREVIO

ÁREA SOLICITANTE:	MEDICO GENERAL
FECHA DE ELABORACIÓN:	28 DE JUNIO DEL AÑO 2023
RESPONSABLE:	BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO NO. 013 DE 2022 Y LA RESOLUCIÓN NO. 0425 DE 2022, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 509 - 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL.


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital San Rafael de El Espinal, fue creado como empresa social del estado mediante Ordenanza No. 090 del 28 de diciembre de 1994, constituyéndose en una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.

El artículo 3 de la Ordenanza No. 090 de 1994, precisa que el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. tiene como objeto prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

El artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscara el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público esencial de la salud y la garantía del derecho fundamental a la salud de los pacientes.

ELABORÓ POR: IBETH URIBE - CRISTHIAN RAMIREZ G Asesores Jurídicos	REVISADO POR: Dra. BETTY SANDOVAL RIVAS Medico Oficina de Calidad	APROBADO POR: Dra. CARMEN PATRICIA HENAO MAX Gerente
FECHA: 21/07//2022	FECHA: 21/07//2022	FECHA: 21/07//2022

 HOSPITAL SAN RAFAEL <small>DE EL ESPINAL ESE</small>	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	
	ESTUDIO PREVIO	
Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 01	Página: 2 de 11
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

Para el cumplimiento del objeto social del Hospital San Rafael, se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el artículo 4 del Estatuto de Contratación.

El Hospital San Rafael ESE de El Espinal, suscribió CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 509 – 2023 con el Municipio de El Espinal, para ejecutar Actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) 2023. Sin embargo, dicho programa contiene múltiples actividades que deben ser ejecutadas por un equipo de trabajo multidisciplinario con óptima formación y experiencia para lograr así el excelente funcionamiento del objeto contractual.

Por consiguiente, dentro del Plan de Salud Pública se debe realizar intervención de actividades colectivas en el municipio de El Espinal y Corregimiento del Chicoral. Lo anterior, con el fin de brindar apoyo logístico integral para las realizaciones de las actividades.


Además, se pretende dar a conocer la ruta de atención de promoción y mantenimiento de la salud en todas sus formas, con el fin de fortalecer los procesos de orientación y canalización de las personas a los servicios ofertados por el hospital San Rafael y la alcaldía de El Espinal, con el fin de reducir el impacto en la salud de la población Espinaluna.

Para proceder con las actividades descritas en todas las dimensiones, se requiere de apoyo de logística integral, con experiencia para dar una efectiva cabalidad al objeto contractual y las actividades contratadas.

El alcance del estándar de Talento Humano, son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud, los prestadores de servicios de salud determinaran la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación y el riesgo en la atención.

Una vez consultado con el área de Recursos Humanos en la actualidad dentro de la planta de personal y/o estructura organizacional de la Entidad, existe personal en la misma para que pueda desarrollar las actividades, pero este no es suficiente para ejecutar el objeto contractual, lo que se traduce en la necesidad de iniciar un proceso de contratación.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma SECOP II.

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	
	ESTUDIO PREVIO	
Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 01	Página: 3 de 11
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.						
<p>2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:</p> <p>2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 509 – 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL.</p> <p>Códigos UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81141601</td> <td>LOGÍSTICA</td> </tr> <tr> <td>78141500</td> <td>SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>2.1.2. Alcance: Con el fin de propender por el adecuado funcionamiento del objeto contractual, deberá apoyar la logística en temas de transporte de varias de las actividades del Programa de plan de intervenciones colectivas, ya que es un programa que cuenta con un cubrimiento extenso para lograr el resultado que se busca en el Plan de salud pública; con enfoque a jóvenes, padres, empresas y demás población del Municipio.</p> <p>2.1.3. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico.</p> <p>2.1.4. Plazo de Ejecución: La ejecución objeto a contratar será por el plazo de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.</p> <p>2.1.5. Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.</p> <p>2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Hospital San Rafael ESE.</p> <p>2.1.7. Supervisión: De conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 0425 de 2022 (Manual de Contratación), el Gerente de la ESE designará un supervisor quien estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, para el efecto, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y la Resolución No. 0424 del 2022 (Manual de supervisión e interventoría).</p>	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	81141601	LOGÍSTICA	78141500	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN					
81141601	LOGÍSTICA					
78141500	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE					



Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

2.1.8. Especificaciones técnicas: Ha de suscribirse con una persona natural y/o jurídica que tenga idoneidad y experiencia, como la capacidad para ejecutar, además que se ajusten las condiciones técnicas y financieras dispuestas por el hospital.

1. Proveer el apoyo logístico en transporte para la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre la Alcaldía Municipal De El Espinal y el Hospital San Rafael de El Espinal, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato interadministrativo origen.
2. Transporte terrestre para áreas urbanas y rurales para el cumplimiento de las actividades durante la ejecución convenio.
3. Apoyo a la primera jornada de vacunación felina y canina del 2023, además garantizar el transporte.
4. Las demás asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual.

2.1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.1.9.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas del estudio previo y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios y suministros prestados y entregados.
5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley.
7. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

2.1.9.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Proveer el apoyo logístico integral para la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre la Alcaldía Municipal De El Espinal y el Hospital San Rafael De El Espinal.
3. Proveer los insumos y elementos requeridos para la ejecución del contrato interadministrativo.
4. Apoyo en la realización de las jornadas que así lo requieran.
5. Proveer el transporte, de acuerdo a lo que se requiera para la ejecución del contrato.
6. Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier novedad relacionada con el desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
8. Coordinar con el supervisor la ejecución y desarrollo de las actividades contractuales durante la vigencia del contrato.
9. Las demás asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual.

2.1.9.2.3 Obligaciones del contratante:

1. Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la entidad.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor establecido en el contrato.

2.2.0. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

ESTUDIO PREVIO

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09

Versión: 01

Página: 6 de 11

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

2.2.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.

El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

Al suscribir el contrato, el CONTRATISTA manifestara que fue informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: <http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co>, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El régimen de contratación del Hospital San Rafael E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, el Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 0425 de 2022 (Manual de Contratación).

El artículo 1 del Acuerdo No. 013 de 2022 señala como que el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

El artículo 3 del Acuerdo No. 013 de 2022 precisa que las reglas y principios que se establecen en el estatuto de contratación regula las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores de los contratos que celebre el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

El Artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo 013 de 2022, de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Espinal, establece como una de las modalidades de

selección la Contratación Directa que se adelantará de conformidad con su naturaleza o con su cuantía.

El Artículo 18 del Estatuto de Contratación Acuerdo No. 013 de 2022, de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Espinal, establece como una de las modalidades de selección la Contratación Directa la cual se realizará por su naturaleza o por su cuantía, de conformidad con el artículo 18, Literal B, Numeral 10 del Estatuto de Contratación del Hospital señala que procede la contratación directa para contratar cuando su naturaleza sea: *“contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión”*.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en consideración a que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales de un psicólogo para el Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E., la modalidad de contratación será la Contratación Directa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO ESTIMADO

Se solicitaron cotizaciones a dos (02) proveedores con trayectoria en prestar el servicio de apoyo logísticos cuales se relacionaran a continuación:

DESCRIPCIÓN	PAPELERÍA COMERCIAL E.A.B	LITO PIJAOS
Proveer el apoyo logístico de transporte para la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre la Alcaldía Municipal De El Espinal y el Hospital San Rafael de El Espinal.	\$29.405.325	\$27.516.348

De acuerdo a lo anterior, se opta por la cotización más económica la cual cumple a satisfacción con la necesidad y especificaciones técnicas presentada en este estudio previo, es importante indicar que el contrato a celebrar se proyecta por la suma VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$27.516.348) MONEDA CORRIENTE, para contratar la prestación de servicios de apoyo logístico de transporte para desarrollar actividades correspondientes al contrato interadministrativo No. 509 – 2023, suscrito entre el Municipio de El Espinal y el Hospital San Rafael E.S.E. de El Espinal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad



presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital San Rafael E.S.E.

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

4.1 Valor Estimado: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$27.516.348) MONEDA CORRIENTE.

4.2. Justificación del valor estimado: N/A.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

4.4. Forma de pago: El Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe de actividades
- Soporte de pago al sistema de seguridad social integral
- Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor
- Estampillas departamentales emitidas por la Gobernación del Tolima.



5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una Contratación Directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y experiencia directamente relacionada en el área.

IDONEIDAD O EXPERIENCIA		
IDONEIDAD ACADÉMICA)	(FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Las requeridas en las especificaciones técnicas.		Acreditar experiencia con mínimo dos certificaciones o contratos ejecutados relacionados con el objeto.

El contratista deberá reunir los requisitos exigidos por el hospital para que le permita hacerse cargo de la ejecución del contrato, ofreciendo a la entidad la confianza necesaria para garantizar la prestación del servicio, para lo cual debe allegar experiencia relacionada con el objeto contractual a quienes haya prestado sus servicios.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida de la función pública
2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación. (persona natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
5. Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (persona natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
6. Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado medidas correctivas del contratista.
8. Certificado de inhabilidades delitos sexuales.
9. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
10. Rut.
11. Certificado de afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral o planilla de pago.
12. Certificación bancaria.



6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja
Riesgos Sociales o Políticos			
Cambios de las políticas gubernamentales.	Contratista	MEDIO	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y se deben considerar las que están vigentes.
Riesgos Operacionales			
Mala calidad del servicio contratado.	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista el cual deberá de velar por una buena prestación del servicio a contratar, se deberá solicitar garantía de calidad del servicio.
Falta de idoneidad del personal	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista, puesto que deberían de responder por el personal idóneo para la ejecución de sus actividades.
Variación de cantidades de horas a ejecutar las obligaciones.	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista, en la ejecución del contrato y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades.
Incumplimiento de las obligaciones específicas	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista debido a que debe de cumplir cabalidad con las obligaciones específicas encomendadas, se solicitará garantía de cumplimiento.
Daños a bienes ajenos, a bienes del hospital o a terceras personas.	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista, en el caso que por las actividades a realizar se ocasionen daños a bienes ajenos, a bienes del hospital o a terceras personas.
Accidentes de trabajo	Contratista	BAJO	En el caso de que los trabajadores a cargo del contratista se lastimen o maltraten en sus labores.
Insuficiencia para pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal que tenga a su cargo.	Contratista	MEDIO	Establecer requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera y adicional se solicitará garantías de pago, salarios y

 HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	
	ESTUDIO PREVIO	
Código: HSR-ACO-GCR-M01-F09	Versión: 01	Página: 11 de 11
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

			prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, para cumplir con el objeto de contrato.
7. GARANTÍAS DEL CONTRATO			
<p>El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente a un veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y seis (6) meses mas.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio prestado por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento de su valor total, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</p>			
RESPONSABLE			
<p>Firma: </p> <p>Nombre: BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS CARGO: MEDICO GENERAL</p>			
Revisado por:	Nombre Ibeth Vianney Uribe García	Dependencia Oficina jurídica	Firma 